

Ciclo de conversatorios BGD 2025

PRÁCTICAS RESTAURATIVAS: LUCES Y SOMBRAS



**Invitada especial:
Dra. Marta Pascual**

Miércoles 17 de septiembre 14 hs.

Actividad por Zoom con inscripción previa

- Presidente del Tribunal de Responsabilidad Penal Juvenil de Lomas de Zamora, Buenos Aires. Argentina
- Ex presidente de la Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y Familia.
- Experta de Justicia Restaurativa. Universidad de Lovaina, Belgica.

Y la Justicia Restaurativa... que es?

- ▶ **Definición:** la Justicia Restaurativa es comprendida como un sistema de justicia enfocado en la **participación de la víctima** y la **rehabilitación del ofensor**, trabajando su **aceptación** en la participación y su **reconciliación** con la persona perjudicada y la **comunidad** (Ivo Aertsen).
- ▶ Desde el punto de vista jurídico y como afirma Howard Zehr, el cambio es basarnos en el binomio **daño-reparación**.
- ▶ Interpretar la Justicia Restaurativa NO como reconciliación individual, sino en el **contexto comunitario**.

La inclusión de las partes en la resolución de conflictos y sus bondades.

- ▶ La Justicia Restaurativa plantea estrategias de resolución de conflictos en cualquier tipo de ambientes. Puede ser aplicada a la vida escolar, laboral, empresarial y en la justicia.
- ▶ Se basa en principios de democratización de la justicia y la resolución de conflictos, se busca restaurar el ejido social que se vio lastimado por el conflicto.



Modelos de Herramientas Restaurativas para la Justicia.



- ▶ **Mediación:** son sesiones compartidas entre las partes (la participación es totalmente voluntaria) con un profesional que busca llegar a un acuerdo entre ellas.
- ▶ **Círculos restaurativos:** involucra a las partes y los referentes, familiares o vínculos positivos de ambos a las audiencias de mediación, haciéndolos parte de la resolución del conflicto. Los sujetos se sientan en círculo y la palabra se les otorga a todos.
- ▶ **Conferencias Comunales:** se extiende el número de participantes, invitando a referentes de la comunidad, vecinos, líderes de organizaciones no gubernamentales o barriales, quienes participan de la resolución.
- ▶ **Paneles Restaurativos:** formado por ciudadanos, se mantiene una reunión de los participantes del conflicto con representantes de la sociedad dañada. El propósito es la reparación de la relación de este hecho con la comunidad.

MODELO NEOZELANDES



- Tomado del modelo **Maorí**, donde las personas no tenían participación en la resolución de conflictos que involucraban a la juventud.
- Los **Jóvenes** deben asumir la **responsabilidad** dentro de su comunidad; deben **disculpase** y **reparar** el daño causado, o realizar trabajo comunitario.
- Las víctimas pueden rechazar la decisión tomada por el Circulo.
- Modelo del “**Circulo Sanador**”: para problemas de violencia, alcoholismo y ofensas sexuales.
- El trauma en la víctima significa desconexión. A partir del circulo podrá volver a **conectarse** con ayuda de los servicios de salud mental y espacios en su comunidad donde vuelva a tener sentido de **pertenencia** y tener un espacio de **participación**.

MODELO FINLANDES



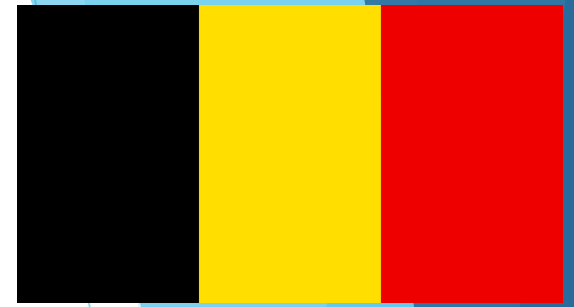
- Durante la **crisis de los 70** las prisiones estaban sobrepobladas y tenían mas reclusos que todos los países Escandinavos juntos.
- **Delitos leves**: se llevan a cabo mediaciones y la Fiscalía es la que decide continuar con la acción o no.
- **Delitos Graves**: Gobierna la ley. Se lleva a cabo el proceso judicial y el Juez puede tener en cuenta la mediación, de ser necesaria.
- **La Justicia**: restaura los valores, es éticamente correcta y apreciada por la sociedad.
- **Justicia Restaurativa**: es aplicada en las escuelas y conflictos vecinales.

MODELO CANADIENSE

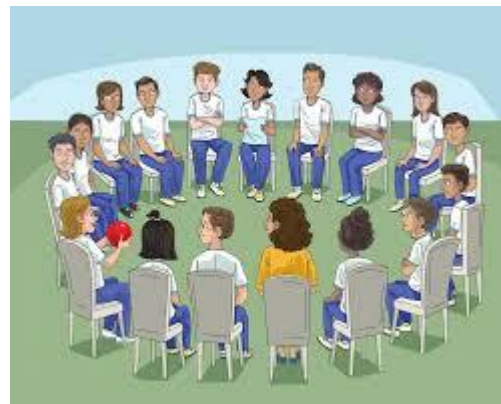


- Reconocida como JUSTICIA COMUNAL
- Un Circulo Resolutivo es un proceso **dirigido por la comunidad**, conducido conjuntamente con el **sistema de justicia criminal** para desarrollar consenso en un plan de resoluciones apropiado, que trabaje las preocupaciones de todas las partes interesadas.
- Buscan involucrar a las **victimias** y sus acompañantes, el **ofensor** y sus acompañantes, el personal del **juzgado**, la **Fiscalía**, la **Defensoría**, La Fuerza **Policial** y los miembros de la **comunidad** interesados.
- Los participantes pueden **hablar** con sinceridad en búsqueda del **entendimiento** de lo sucedido, y buscar la **sanación de las partes dañadas** y la **prevención de futuras ofensas**.
- Muy baja tasa de Reincidencia.

La Justicia Restaurativa en Lovaina, Bélgica.



Círculo Restaurativo



- ▶ Los participantes se sientan formando un **círculo**, lo que les permite verse a las **caras**.
- ▶ El primer paso es un **Pre-Círculo**, donde se establecen pautas para el mismo.
- ▶ **Post-Círculo**: partir de la responsabilización e integración comunitaria, trabajar con el egreso de los jóvenes y su inserción barrial
- ▶ Todos pueden **expresarse** cuando se les otorga la **oportunidad** (muchas veces se utiliza un objeto para definir quien tiene la palabra).
- ▶ Se utiliza en **variedad de conflictos** (penales, de familia o laborales).
- ▶ Es una parte esencial de la **reparación comunal**. Se involucra tanto las necesidades **personales** como **comunales** y el daño generado a la convivencia a través del injusto.
- ▶ En el fuero **penal**, la aceptación de este proceso debe ser acompañada de una toma de **responsabilidad** por parte del perpetrante, de modo que el mismo tome las riendas de la **reparación**, su **rehabilitación** y **reinserción**, a la vez que la comunidad se informa sobre su compromiso y se involucra en su **ayuda**.

Garantías mínimas para la aplicación de medios Restaurativos.



- Debe proveerse un ambiente **sano, seguro y confidencial** para que se desarrollen estas prácticas.
- Todos los modelos involucran **las necesidades de las partes** y velan por el bienestar de las mismas.
- Requieren la participación **voluntaria** de las mismas y toman en cuenta el costo emocional.
- El derecho a este proceso debe venir acompañado de la aceptación de **responsabilidad** por parte del defendido, encargarse de su **rehabilitación** y su **reinserción** a la comunidad.
- Se debe proveer **información clara, concreta y sincera** a la **sociedad** para que ésta busque participar de las medidas comunales, en pos de reconstruir la relación con la administración de justicia.

PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

REPARACIÓN
DAÑO A
VÍCTIMA



RESPONSABILIZACIÓN
DELINCUENTE

ACUERDO
COMUNIDAD
ES DE
APOYO

COMPLETAMENTE
RESTAURATIVO

MAYORMENTE
RESTAURATIVO

PARCIALMENTE
RESTAURATIVO

*M^cCold y Wachtel, 2003

ACTORES VINCULADOS O CON INTERÉS



- Actores directos: aquellas personas directamente involucradas en los hechos.
- Actores indirectos: sin tener participación directa, les afecta la ocurrencia y los efectos.

¿Cómo ingresan los jóvenes a los círculos?

El panorama fue por demás de desalentador, pero lleno de oportunidades.

Los jóvenes estaban:

- ▶ Débiles
- ▶ Negativos
- ▶ Fuera de eje
- ▶ Indecisos
- ▶ Cerrados
- ▶ Hostiles



¿Cuál es el resultado?

Se trabaja recomponiendo

- ▶ Su autoestima
 - ▶ Su historicidad
 - ▶ Su comunicación con pares y entorno
 - ▶ Herramientas para recomponer conflictos dejando de lado la violencia
 - ▶ Pensar en las víctimas
-
- ▶ A partir del círculo, comenzar a ordenar las piezas del rompecabezas de sus vidas.



El Desafío de educar.

- ▶ El panorama con el que nos encontramos desde la primer intervención suele ser desalentador dada la multiplicidad de vulneraciones que sufren los NNA.
- ▶ Operadores que interactúan con jóvenes se acercan al espacio para participar activamente del mismo, aunque con resquemores.
- ▶ Es necesaria la capacitación de operadores en métodos restaurativos.
- ▶ Se busca trabajar sobre la manera de expresarse de los jóvenes, otorgando a los mismos herramientas de comunicación que los alejen de formas violentas y que los lleven a conflictos, y elaborar una hoja de ruta de su vida.



La Justicia Restaurativa

NO es:

- ▶ Abolicionista
- ▶ Selectiva para algunas situaciones
- ▶ Un beneficio para el imputado de rebaja de pena
- ▶ Una herramienta para desagotar de causas los tribunales
- ▶ Exclusiva para el derecho penal, de familia, conflictos escolares, etc
- ▶ Para delitos menores ni se pueden excluir algunos tipos (por ejemplo violencia familiar)
- ▶ Prácticas flexibles, coordinados por facilitadores / mediadores con adecuada capacitación.

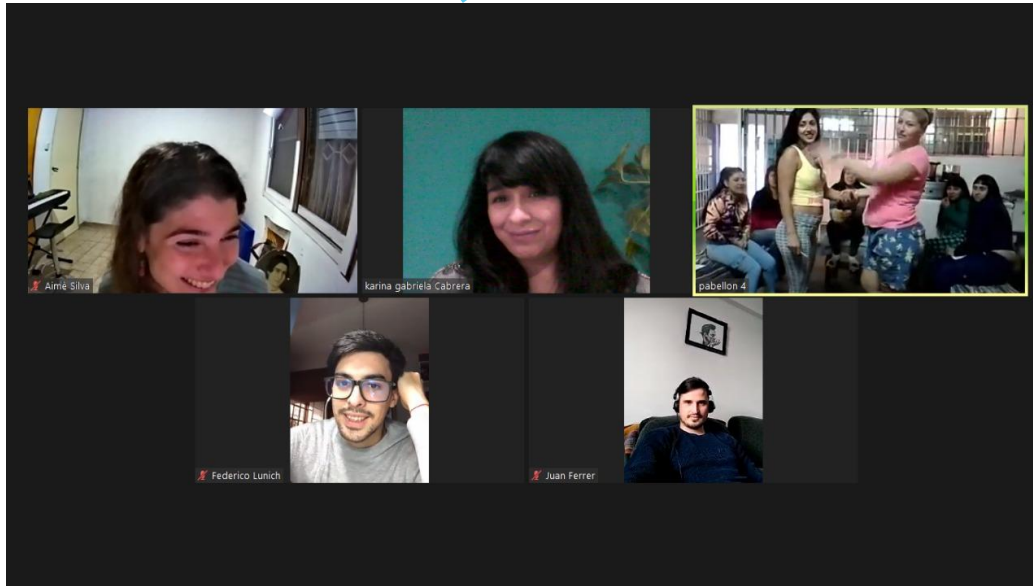
Proyecto de Círculo Restaurativo en el Centro de Recepción de Lomas de Zamora

(Institución de alojamiento de jóvenes privados de su libertad)



- ▶ Se trata de un proyecto que busca brindar mayores herramientas para su inserción comunitaria y que puedan resolver conflictos que surjan a los jóvenes alojados en el CREU de Lomas de Zamora.
- ▶ El objetivo es fortalecer su lazo social y evitar su reincidencia.
- ▶ El reto de esta práctica es empoderar de responsabilidad a los participantes, haciéndolos protagonistas de su historicidad.

Proyecto de Círculo Restaurativo en los cuatro pabellones femeninos de la Unidad penitenciaria n° 40, de Lomas de Zamora



- ▶ Ante el desafío de seguir siendo protagonista de métodos restaurativos durante la **pandemia**, se articuló un proyecto de círculos restaurativos a través de medios **telemáticos**. Se realizaron reuniones **semanales** con los 4 pabellones femeninos de la Unidad Penitenciaria N° 40, de Lomas de Zamora.
- ▶ A través de la utilización de **role plays**, **conversaciones** y **actividades didácticas** se impulsó a las participantes a **expresarse** y de esta manera, acompañarlas en la reconstrucción de su **historicidad**. A la vez se trabajó el desarrollar medios para la solución de sus conflictos **alejándose** de la **violencia**, muy instalada entre grupos.

Resultados



► MESA DE ABORDAJE INTEGRAL PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

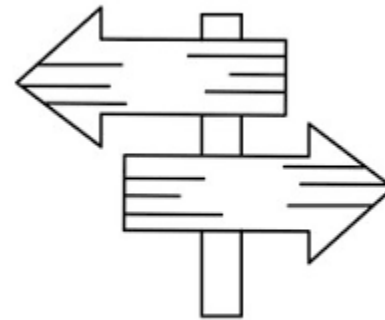
La mesa es un espacio de diálogo para la resolución positiva de conflictos de la población femenina de la unidad 40 . La misma está conformada por internas de todos los pabellones, con miembros pertenecientes a de la Unidad (personal penitenciario y equipo técnico), la Universidad y miembros del CEJ (centro de estudios jurídicos).

► INFORMES DE PARTICIPACION:

La confección de informes de participación de las personas privadas de su libertad que formaron parte del proyecto, y su envío a cada organismo jurisdiccional responsable de su detención, resultó crucial a la hora de estudiar el otorgamiento de morigeraciones, libertades y beneficios al participante, brindando un resultado beneficioso y real.

La experiencia Jurisdiccional.

- ▶ El departamento judicial de Lomas de Zamora cuenta con una oficina de Resolución Alternativa de Conflictos.
- ▶ Siempre respetando los presupuestos mínimos para la aplicación de métodos restaurativos, se derivan expedientes a éste organismo, donde se interviene de manera INTERDISCIPLINARIA.
- ▶ La complejidad en la lesión provocada en las relaciones humanas por el injusto penal torna NECESARIA LA INTERVENCION de profesionales que trabajen sobre las personas y su conflictividad, dejando a un lado los hechos.



INVOLUCRADOS, una experiencia de círculos restaurativos para NNyA en conflicto con la ley penal.

- ▶ Coordinación entre la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, nace el programa Involucrados.
- ▶ • El mismo buscó establecer lazos entre jóvenes en conflicto con la ley penal (transitando su año tutelar, con sentencia firme o cerca de la misma) con referentes comunales y grupos de ayuda que se enfocaron en el acompañamiento del menor en un nuevo trazado de su historia personal, evitando así la reincidencia



¿Para que?

El fin del programa es generar herramientas para que los jóvenes logren vincularse con la comunidad de manera positiva.

- ▶ Eligiendo entornos saludables.
- ▶ Encontrando valores positivos.
- ▶ Resignificando el valor de su propia vida y la de los demás.
- ▶ Promoviendo su responsabilidad y el respeto a las instituciones

¿Cómo?

- ▶ Concientizando e involucrando a la comunidad en el proceso de inclusión de los jóvenes, dándoles oportunidad de reinserción.
- ▶ Generando un espacio de contacto con víctimas, rehabilitando así la empatía.
- ▶ Brindando herramientas para que los jóvenes puedan vincularse de forma positiva, promoviendo su responsabilización y el respeto al otro/a.

...¿cómo?

- ▶ La justicia de Responsabilidad Penal juvenil selecciona posibles candidatos para integrar el programa.
- ▶ El municipio realiza una búsqueda de posibles ciudadanos involucrados para emplazarse en el lugar de Facilitadores o guías en la experiencia restaurativa.
- ▶ Los postulantes son capacitados en la UNAB.
- ▶ Se realizan encuentros bajo la coordinación de profesionales en dinámicas de grupo.
- ▶ Se generan espacios de encuentro entre los jóvenes participantes y víctimas de delitos.
- ▶ Se producen evaluaciones y monitoreos sobre reincidencia y cumplimiento de objetivos del programa.



Finalmente... ideas.

- ▶ Creer en la misión de las prácticas restaurativas como una **herramienta social**.
- ▶ No encerrarse en una perspectiva solitaria, sino **comunitaria**.
- ▶ **Multiplicar los programas** de Prácticas Restaurativa y coordinarlos.
- ▶ **Acercarse a la comunidad** y establecer redes de cooperación.
- ▶ Atreverse a **innovar**.
- ▶ Involucrar a la **víctima** en el proceso.
- ▶ **Capacitar a todos los operadores** de las prácticas en métodos Restaurativos.

Sugerencia filmográfica: Sueños de libertad

Sugerencia bibliográfica: Los ojos el otro: encuentros restaurativos con victimas y ex miembros de ETA. Autora: Esther Pascual

Gracias.